Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

una y otra los SS.res D. Juan B.ta Peragalo, D.n José Baldasano, D. Diego Hernandez, D.n Fran.co Mesías, D. Josef Varcarcel y D. Manuel Siles: Que los SS.res D. Josef Escaño, D.n Lino García Campero, y D.n Nicolas Lamberto, el Primero por si y su teniente, ha ganado mas de la tercera Parte de Cavildos, y no la de fiestas; y los dos ultimos aunque no han ganado, mas de la tercera Parte de fiestas no han ganado la de Cabildos, pero se hallan sirviendo al Rey, como los SS.res D.n Tomas de Espadero, D.n Lorenzo Rato, D. Alonso Obiedo, D. Miguel Tacon, D.n Isidoro Ravacho y D.n Juan de Rivera, los quales no han ganado ni la de fiestas ni la de Cavildos, todos nueve, los exceptua la Ley del Reino Sexta titulo tercero, Libro Sexto, que Piden se lea: Que el S.or D.n Fran.co Tacon, aunque no ha ganado dhas terceras Partes, está acordado se le Incluya en suertes: Que el S.or D.n Fran.co Arrich, ha ganado la de Cavildos y no la de fiestas; el S.or D. Juan Vallejo, lo mismo: Que el S.or D. Juan Campero, no ha ganado ni una ni otra tercera Parte haviendo estado la mayor parte del año enfermo; Y que el S.or D.n Victoriano Lopez Llanos, ha ganado la de fiestas y no la de Cavildos, por haverse Celebrado Quince, desde el dia doce de Abril, que se recivio á Regidor, y no haver asistido mas que á tres, y á dos fiestas de Ciudad de las siete q.e se han Celebrado. Y haviendo leido la Citada Ley en Inteligencia de todo la Ciudad Acuerda; q.e atendiendo, á lo que en dha Ley se manda, entren en suerte los nueve Cavalleros q.e se encuentran en actual servicio del Rey, y por ello se comprenden, aora, á los Oficiales de Milicias Urbanas; y tambien se comprenda, al S.or D. Juan García Campero, q.e es notorio, estar meses hace enfermo, y no haver podido por ello exercer y ganar dha tercera Parte de Cavi